

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 14 de Mayo de 1985	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.216

Tirada de 600 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 5.000,—
Semestral	\$a 3.000,—
Trimestral	\$a 2.000,—
Mensual	\$a 1.600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 773 del 26-4-85 — Aprueba el Acta Convenio de fecha 15-2-85 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, conjuntamente con el señor Director General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Contratista Sergio Ricardo Yazlle 1456

EDICTOS DE MINAS

Nº 56334 — Eduardo Alberto Carreras 1458
 Nº 56333 — Eduardo Alberto Carreras 1458

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56481 — Fuerza Aérea Argentina, Lic. Nº 2/85 1459
 Nº 56479 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 13/85 1459
 Nº 56478 — Cámara de Senadores, Lic. Nº 1 1459

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 56476 — Distribuidora Puerto Buenos Aires S. A. C. y F.	1459
Nº 56395 — Silvestre Guaymás López	1459
Nº 56392 — Juan Fúnes	1460

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 56489 — Lamas, Eufemio, Expte. Nº A-56.039/84	1460
Nº 56487 — Capdevila, Miguel Angel, Expte. Nº A-52.646/84	1460
Nº 56484 — Angela Yurato, Expte. Nº 51.464/79	1460
Nº 56477 — Bravo, Angel Ricardo y Rueda de Bravo, Timotea, Expte. Nº A-60.222/85 ..	1460
Nº 56465 — Francisco Electo Echazú, Expte. Nº 1-A-57.174/84	1460
Nº 56463 — García Mansilla, Julio Celestino y García Mansilla, Isabel Manuel Aldonate de Expte. Nº A-54.056/84	1461
Nº 56454 — Castro, Ignacio, Expte. Nº 2.794/84	1461
Nº 56453 — Pérez Cano, Joaquín Arsenio, Expte. Nº A-59.080/85	1461
Nº 56449 — Delgado, José Antonio, Expte. Nº A-58.402/85	1461

REMATES JUDICIALES

Nº 56492 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 94.067/80	1461
Nº 56464 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-39.414/83	1461
Nº 56460 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-56.501/84	1462

POSESION VEINTEÑAL

Nº 56486 — De la Cruz, Emilia Tapia de, Expte. Nº 16.749/84	1462
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 56466 — Frigoar S. A.	1462
Nº 56423 — Emilio René Herzig, Expte. Nº 59.480/85	1462

EDICTOS JUDICIALES

Nº 56493 — Eduardo Marcelo Encina	1463
Nº 55179 — Olarte, Félix Antonio	1463

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 56491 — Sociedad Salteña de Reumatología, para el día 31-5-85	1463
Nº 56440 — Clínica Privada S. A., para el día 24-5-85	1463

AVISO COMERCIAL

Nº 56488 — El Cardón S. A.	1464
---------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 56490 — Centro de Taximetrías, para el día 31-5-85	1464
Nº 56485 — Club "General Belgrano" de Caza, Pesca y Náutica, para el día 2-6-85	1464
Nº 56474 — Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, para el día 29-5-85	1464

RECAUDACION

Nº 56494 — Del día 13-5-85	1464
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 773

Salta, 26 de Abril de 1985

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. C. 28-43318/84, 38.227/82 Orig. y Cde. 1

VISTO el Acta Convenio de fecha 15 de febrero de 1985 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Renato Félix Abalos, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, conjuntamente con el señor Director General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Sergio Ricardo Yazlle; y,

CONSIDERANDO:

Que luego de tratativas con la Contratista, derivadas de un exhaustivo estudio técnico-económico en relación con las particularidades propias de la contratación de la obra Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta-Capital, realizada con la empresa, especialmente su Pliego de Condiciones Particulares, se ha logrado un resultado conveniente para los intereses provinciales;

Que para la firma del Acta Convenio referida se han tenido presente los dictámenes Nº 649/84 de Fiscalía de Gobierno (fs. 64/68), Nº 25.869 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, (fs. 307, Expediente 28-38.227/82) e informe de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que rola a fs. 81;

Que Fiscalía de Gobierno, en su amplio dictamen, entre otros argumentos expresa: "Antes que nada, descarto la aplicación al caso, del Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas, por cuanto la disposición de la norma se refiere claramente al sistema contenido en los Pliegos, siendo precisamente éste el cuestionado, y no hace remisión ni expresa, ni explícitamente, al contenido de la teoría de la imprevisión alegado por los peticionantes. Es decir, centro la cuestión en la correcta interpretación del Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares. Esta Fiscalía tuvo oportunidad de expedirse en una cuestión similar relativa a la Empresa CONCIEL, mediante Dictamen Nº 28/84, del 21 de agosto de 1984, pronunciándose por la existencia de cláusulas autónomas vigentes en el Artículo 19 antes mencionado, que no fueron derogadas por el Artículo 5º. Allí, analizando el contenido del Artículo 19, se expresó que éste contiene siete ítems, los cuales se refieren a temas diversos. Los ítems 1, 2 y 4 hacen referencia al régimen de variaciones de costos, utilizándose para ello una expresión algebraica de reconocimiento para su determinación, como asimismo la forma de cálculo a utilizar. El ítem 3 — que es el motivo de la discrepancia— se refiere a que "cuando se constate que las variaciones de costos determinados por la aplicación del índice suministrado por la expresión algebraica de ajuste se aparte en más de un cinco por ciento (5%) del valor contractual que surge de

los análisis de precios actualizados, los coeficientes indicados en el artículo precedente serán revistos a instancia de cualquiera de las partes. Los nuevos valores de los coeficientes recién tomarán vigencia a partir de la fecha en que fueron denunciados los anteriores. El ítem 5 establece las excepciones al reconocimiento de variaciones de costos. El 6, a la emisión de certificados provisorios de variaciones de costos. A su vez, el 19,4 en sus puntos 4 y 5, se refiere a la adición de un porcentaje en concepto de reconocimiento de gastos generales y beneficios, y a la reducción de un 5% en concepto de garantía que integrará los fondos de reparo. El Artículo 5º del Pliego Complementario, a su vez expresa que "A los efectos del reconocimiento de las variaciones de costos, los oferentes deberán presentar fórmulas polinómicas de acuerdo a los análisis de precios que figuran en la Licitación. Uno de los argumentos de los recurrentes es que este artículo no ha sido derogado en su totalidad, y que el Estado ha dado cumplimiento a alguna de sus cláusulas, como por ejemplo la retención del 5 por ciento de los certificados en concepto de garantía, lo cual está precisamente previsto en el Artículo 19.4.5. La evidencia de este cumplimiento parcial de la norma, revela a mi criterio, que el Estado ha admitido con claridad que ésta no se encuentra abrogada en su totalidad y que el Artículo 19 contiene cláusulas autónomas que mantienen su vigencia plena. Lo único que fue modificado fue la manera o forma de calcular las variaciones de costos, pero no todos los derechos y obligaciones que además se desprenden del artículo. No habría entonces derogación del Artículo 19, sino sustitución por el Artículo 5º mencionado, de un aspecto del primero: el relativo a la forma de cálculo de mayores costos. Para no abundar, me remitiré en cuanto a las demás consideraciones, a lo que se explicitara en el dictamen Nº 28/84 —antes mencionado—, por cuanto ello es de completa aplicación al tema que se debate en autos. Por lo expuesto, de resultar acreditado que el Estado ha dado cumplimiento o se ha amparado en distintas cláusulas del Artículo 19 no obstante su modificación parcial por el Artículo 5º, corresponde a mi criterio entender que el primero tiene cláusulas autónomas, y que ellas rigen integralmente en cuanto no han sido sustituidas por norma especial posterior alguna (contractual o legal). Consecuencia de ello será que el Artículo 19.3, a mi criterio resulta vigente y de aplicación al caso planteado en autos, en donde, del estudio técnico efectuado, surge un desfase entre la aplicación del sistema de variación de costos y el valor de los precios actualizados consignados en el contrato. Es a este supuesto entonces, al que se refiere también el Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas, en cuanto hace mención al sistema previsto en el pliego o el contrato que mantenga la correlación equitativa de las prestaciones entre las partes";

Que el Honorable Tribunal de Cuentas reitera en el presente caso, lo expresado en su Dictamen Nº 25.787/84 emitido para un planteo si-

milar efectuado por la Empresa CONCIEL S.A. indicando que la firma del contrato es facultad del Poder Ejecutivo por encuadrarse en las alternativas de conveniencia y oportunidad que le son propias;

Que la Dirección General de Arquitectura informa a fs. 81 que durante la ejecución de la aludida obra se han aplicado los incisos del Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, Salvo en cuanto fue modificado por el Artículo 5º del Pliego Complementario;

Que dada la excepcionalidad prevista por el Artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, el Poder Ejecutivo está facultado para ampliar las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto que origine el Convenio mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Convenio de fecha 15 de febrero de 1985 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Renato Félix Abalos, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, conjuntamente con el señor Director General de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Contratista, Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle, cuyo texto se incorpora en un ejemplar como Anexo del presente decreto.

Art. 2º — Por Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y Tesorería General de la Provincia, dispóngase lo necesario para hacer efectiva las cláusulas del Acta Convenio que se aprueba por el artículo anterior, ejecutando los acuerdos con el Banco Provincial de Salta y pagándose la diferencia a la contratista y, aféctense los montos resultantes al saldo disponible de la partida: Caract. 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, U. Geográfica 04, Proyecto 237, Financ. 00, Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta, Capital, Ejercicio 1985 y amplíase la partida presupuestaria necesaria hasta cubrir el monto del gasto que demande el cumplimiento de este decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería en carácter de Secretario de Estado de Obras Públicas ad-hoc.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Paesani - Abalos**

ACTA

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo horas once se reúnen el señor Ingeniero Renato Abalos, a cargo interinamente de la Secretaría de Estado

de Obras Públicas y el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ingeniero Carlos Federico Kirschbaum, por una parte, y la Empresa Sergio Ricardo Yazlle, representada por su titular y único propietario Ingeniero Civil don Sergio Ricardo Yazlle, quien tiene acreditada la titularidad de los derechos y acciones emergentes de la ejecución de la obra "Construcción Edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta-Capital", según consta a fs. 309 del Expediente C. 28 Nº 38.227/82, ajunto, Expediente C. 28, Nº 43.318/84, por renuncia expresa incondicional a su favor de la Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. La reunión tiene por objeto encontrar bases y soluciones a las reclamaciones que corren en los Expedientes C. 28-38.227/82 y agregado C. 28, Nº 43.318/84 y en cualquier otro vinculado a esta obra, por encontrarse la obra que se trata con recepción provisoria, según consta a fs. 314/316 del mismo expediente, debidamente aprobado por Resolución Nº 132 de la Dirección General de Arquitectura (copia de cuya resolución se agrega a fs. 317/321) y regir para la misma el Artículo 19.3 en forma exclusiva y excluyente para esta obra, de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Gobierno Nº 649/84 (fs. 64/68 del Expediente C. 28-43.318), disposición que por lo pactado por las partes es de cumplimiento obligatorio para las mismas y por lo tanto acordarán:

PRIMERO: La Empresa Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle procederá a concretar la entrega definitiva en forma inmediata a la aprobación del presente acuerdo, y a más tardar el 28 de febrero de 1985, dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo según Pliego de Licitación. A tal efecto se deja establecido que el vehículo a entregar se determina en una Camioneta F-100 Estandar, modelo 1985, en reemplazo al vehículo mencionado en la licitación que era 1980.

SEGUNDO: La Contratista, en demostración a su voluntad de solucionar inconvenientes surgidos durante la ejecución contractual renuncia en forma expresa e incondicional al cobro de "Gastos Financieros", "Gastos Improductivos", "Reclamos Impagos" y diferencia de IVA y Actividades Económicas, rubros que de acuerdo a las constancias de fs. 313 del Expediente C. 28-38.227 agregado al Expediente C. 28.43.318/84 antes referenciados, asciende a la suma de pesos argentinos, Setenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$a 78.896.585). En igual forma renuncia hasta la suma de pesos argentinos, Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Doce (\$a 18.434.112), correspondientes a la actualización de la distorsión desde el 1-1-85 al 15-2-85, que de acuerdo al Índice de Precios Mayoristas del INDEC es un total de pesos argentinos, Veintiséis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve (\$a 26.586.399), de lo cual sólo se reconoce la suma de pesos argentinos, Ocho Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$a 8.152.287). En tales condiciones el importe renunciado por el Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle, asciende a la suma pesos argentinos Noventa y Siete Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$a 97.330.697) al día 15-2-85; Así también renuncia a cualquier reclamo posterior por causas extrañas a

las que da cuenta la presente Acta y al capital y accesorios que pudieran haberse devengado por cualquier causa. Por lo tanto el cumplimiento de este acuerdo extingue los derechos existentes en el momento de su firma.

TERCERO: Queda establecida la deuda total por todo concepto derivada del contrato de ejecución de la obra "Construcción edificio Escuela Diferencial Nº 1, Salta-Capital" al día 15-2-85 en la suma de pesos argentinos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil (\$a 92'500.000), la que se conforma como sigue:

a) — Por reconocimiento distorsiones de variaciones de costos al 31-12-84: pesos argentinos, Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Trece (\$a 84.347.713).
b) — Por reconocimiento parcial de distorsión de variaciones de costos desde el 1-1-85 al 15-2-85 la suma de pesos argentinos Ocho Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$a 8.152.287). En consecuencia queda expresamente renunciado toda reclamación por cualquier causa y/o monto extraño a los conceptos e importes que se transcriben en este instrumento.

CUARTO: La Provincia de Salta se obliga a cancelar la suma antes establecida tomando a su cargo el importe que se adeuda por el Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle al Banco Provincial de Salta el día 31-1-85, con más los accesorios e intereses que se devenguen desde dicha fecha, según el estado de deuda conformado por dicho Banco y el saldo de pesos argentinos, Setenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos (\$a 73.110.156,30) en 14 (catorce) pagarés de pesos argentinos, Cinco Millones (\$a 5.000.000) cada uno y un pagaré de pesos argentinos, Tres Millones Ciento Diez Mil Ciento Cincuenta y Seis con Treinta Centavos (\$a 3.110.156,30) con vencimiento a un año de plazo, con cláusula de pago de intereses vencidos cada treinta días a la tasa regulada del Banco Central de la República Argentina y sin reajuste de capital. Para el caso de que la Provincia determinara un plazo mayor para el vencimiento de los pagarés que antes se menciona, será a cargo de la misma los intereses que se devenguen y las tramitaciones ante el Banco Provincial de Salta.

QUINTO: Los pagarés se librarán a la orden del Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle, debidamente causado y relacionado con este acuerdo, igualmente los referentes a la deuda con el Banco Provincial de Salta, cuyo detalle es el de la planilla adjunta realizada por la citada Entidad crediticia y que ascienda al 31-1-85 a la suma de pesos argentinos, Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Noventa Centavos (\$a 19.389.843,90) salvo que en la negociación con el Banco se pacte una forma distinta de instrumentación.

SEXTO: El Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle queda obligado a suscribir la documentación que el Banco Provincial de Salta le exija a efectos de perfeccionar la asunción de la deuda por parte de la Provincia de Salta. La Provincia, a su vez y por su cuenta, queda facultada a determinar el procedimiento y nuevos plazos de pago de la citada deuda, directamente con el Banco Provincial de Salta. - Casa Central.

SEPTIMO: La aceptación de este acuerdo por la contratista, importa la renuncia expresa de todo derecho, acción, reclamación o pretensión relativa a esta obra y que tenga causa anterior a la fecha de este acuerdo.

OCTAVO: Se deja constancia que es condición para la vigencia del presente convenio que sea aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

NOVENO: A los fines a que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio donde serán válidas las notificaciones: a) La Provincia, en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, actualmente sita en calle Mitre 23 de esta Ciudad y b) La Contratista en calle Alvarado Nº 932, Ciudad de Salta, Teléfono 21-2575.

DECIMA: La recepción definitiva con las formalidades pertinentes se efectuará conjuntamente con la entrega de la Comioneta indicada en la Cláusula Primera.

DECIMA PRIMERA: La Contratista también renuncia a todo gasto o costo adicional de cualquier índole que fuere producido hasta la fecha, y que pudiere corresponderle por diferencia o nó inclusión con el monto establecido en la planilla.

Así de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman los ejemplares de ley, en el lugar, fecha y hora precedentemente indicados.

ROMERO - Cantarero - Abalos
Kirschbaum. - Yazlle.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 56334

F. Nº 25587

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Alberto Carreras, el 19 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12.135, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Colorado, se miden 5.300 m. az. 44º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 10.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 10.000 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$a 2.700 e) 30-4 y 14-5-85

O.P. Nº 56333

F. Nº 25588

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Alberto Carreras, el 19 de setiembre de 1984, por Expediente Nº 12.136, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación del FF. CC. General Belgrano, situada en Tolar Grande, se miden 16.500 m. az. 285º hasta el PP. a partir de este punto se miden: 10.000 m. az. 218º hasta el punto 1, luego 8.000 m. az. 308º hasta el punto 2, luego

10.000 m. az. 38º hasta el punto 3 y por último 8.000 m. az. 128º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 8.000 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700 e) 30-4 y 14-5-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 56.481 F. Nº 1977

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS "REGION AEREA NOROESTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 02/85, con fecha de apertura el día 21 de mayo de 1985, a las 10,30 horas para otorgar en concesión de uso la explotación del Bar-Restaurante-Confitería en el Aeropuerto Salta. Precio de los Pliegos: pesos argentinos cuatro mil ochocientos (\$a 4.800). Consulta y Venta de los Pliegos. Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147 en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Aeropuerto Salta en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional, Córdoba, Código Postal Nº 5147.

Cap. (R) Juan de la Cruz Martearena
Jefe Aeropuerto Salta

Valor al cobro \$a 2.400 e) 13 y 14-5-85

O.P. Nº 56.479 F. Nº 1975

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda LICITACION PUBLICA Nº 13/85

Compra de Materiales para la construcción del programa "Plan 005, Erradicación de Ranchos". Fecha y Lugar de Apertura: 28 de mayo de 1985, a las 9:00 horas, en Avenida Belgrano 1349, Salta. Precio del Pliego: \$a 8.000. Venta del Pliego y Consulta: En Avenida Belgrano 1349, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600 13 al 15-5-85

O.P. Nº 56.478 F. Nº 1974

Salta, 6 de Mayo de 1985

PROVINCIA DE SALTA Honorable Cámara de Senadores

Llámase a Licitación Pública Nº 01 a realizarse el día 20 de mayo de 1985, a horas 11:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el arriendo de una Máquina Fotocopiadora y Reductora nueva por doce meses corridos, Alternativa: con opción a compra, con destino a la Honorable Cámara de Senadores. Precio del Pliego \$a 3.000 (pesos argentinos tres mil). (Sujeto a reajuste). Venta del mismo en el Departamento de Compras y Suministros de la Honorable Cá-

mara de Senadores, Mitre 550, C. 4400, Salta o en Casa de Salta, Maipú 661/63, Capital Federal.

Alberto E. García Langou
Jefe Dpto. Compras y Suministros
H. Cámara de Senadores

Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores

Valor al cobro \$a 2.400 e) 13 y 14-5-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.476 F. Nº 25.805

Ref.: Expediente Nº 34-104.876/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Distribuidora Puerto Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 hectáreas del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca Anta del Dorado, catastro Nº 6577, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 105 l/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500 e) 13 al 25-5-85

O.P. Nº 56395 F. Nº 25690

Ref.: Expte. Nº 34-93.350/78 y

Agr. 34-118022/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Silvestre Guaymás López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,0706 hectáreas del inmueble rural denominado Fracción Finca "Santo Domingo", ubicado en el Partido de Colón, catastro Nº 470 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,71 l/segundo, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que

disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500 e) 7 al 20-5-85

O.P. Nº 56392 R.s/c. Nº 3492
REF.: Expte. Nº 13.424/38.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos

y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,1200 hectáreas del inmueble ubicado en Escalchi, catastro Nº 358 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,58 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia Del Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación de Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 6 al 17-5-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 56.489 F. Nº 25.830

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Hebe A. Samsón, en los autos caratulados "Lamas, Eufemio, Sucesorio", Expediente Nº A-56.039/84, cita a todos los que se consideren, con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: en el diario El Tribuno y en B. Oficial, durante tres días. Salta, 7 de mayo de 1985. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 14 al 16-5-85

O.P. Nº 56.487 F. Nº 25.822

El doctor Marcelo Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de la doctora María Eugenia Yaique, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el Juicio, Capdevila, Miguel Angel, Sucesorio, Expediente Nº A-52.646/84. Publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 14 al 16-5-85

O.P. Nº 56.484 F. Nº 25.833

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de Angela

Yurato", Expediente Nº 51.464/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de agosto de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 14, 15 y 16-5-85

O.P. Nº 56.477 F. Nº 25.804

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en el Expediente Nº A-60.222/85, "Sucesorio de: Bravo, Angel Ricardo y Rueda de Bravo, Timotea, que tramita por ante el juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de mayo de 1985. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 13, 14 y 15-5-85

O.P. Nº 56.465 F. Nº 25.792

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, adsc. 1, doctor Lídoro Manoff, en Expediente Nº 1-A-57.174/84, Caratulado: "Sucesorio de Francisco Electo Echazú, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 14 de marzo de 1985. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 13, 14 y 15-5-85

O.P. Nº 56.463

F. Nº 25.762

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría número uno de la doctora Hebe Samsón, en los autos: "García Mansilla, Julio Celestino y García Mansilla, Isabel Manuel Aldonate de, Sucesorio", Expediente Nº A-54.056/84 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de abril de 1985. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.454

F. Nº 25.788

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza a herederos o acreedores que para el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el sucesorio de, Castro, Ignacio, (Expediente Nº 2794/84), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de mayo de 1985. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.453

F. Nº 25.772

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nom. Secretaria de la doctora María Eugenia Yaique, en los autos: "Pérez Cano, Joaquín Arsenio s/ Sucesorio, Expediente Nº A-59.080/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de abril de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100

e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.449

F. Nº 25.764

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, en los autos caratulados: "Delgado, José Antonio, Sucesorio", Expediente Nº A-58.402/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de abril de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100

e) 10, 13 y 14-5-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 56.492

F. Nº 25.834

Por: JULIO CESAR HERRERA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Importante Maquinarias para Molino de Especies y un Tractor Massey Ferguson

REMATE JUDICIAL EN CAFAYATE

El 31 de mayo de 1985, a las 12,30 horas, en calle Hurtado esquina Chavarría de la localidad de Cafayate (provincia de Salta), donde se encuentran ubicados, remataré con base, los siguientes bienes: 1) un molino rotativo marca Cóndor Nº 2282, sin motor, base \$a 130.000. 2) Un molino de martillo, marca Basla Nº 2690/5, sin motor, base \$a 110.000. 3) Una mezcladora marca Basla Nº 2690/6, sin motor, base \$a 130.000. 4) Un molino rotativo marca Cóndor Nº 77.527, base \$a 180.000. 5) Un molino rotativo marca Cóndor Nº 77.528, base \$a 180.000. 6) Un tractor marca Massey Ferguson, con motor Perkins Nº 6229621 de seis cilindros, 78 H. P., modelo 1175, serie 2174038923, base \$a 700.000. Todos los bienes se rematan en el estado de uso y conservación en que encuentran. Los trabajos de desmontar y retirar las maquinarias corren por cuenta de los compradores. Ordena el señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo con Nanni, Benjamín Raúl y Nanni, José Eduardo, Ejecución prendaria", Expediente Nº 94.067/80. Señala: el 30 por ciento en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Comisión de arancel: 10 por ciento a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al BANADE, sito en Juramento 101 y/o al suscripto martillero en calle General Güemes Nº 327, Salta y para su revisión al depositario judicial señor Jorge Rodolfo Nanni, domiciliado en calle N. Sra del Rosario Nº 139/50 de Cafayate. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 3.000

e) 14 al 16-5-85

O.P. Nº 56.464

F. Nº 25.796

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valioso inmueble con instalaciones sito en Laprida 51, Ciudad de Salta

El día 29 de mayo de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación en autos: "Cía Fin. La Unión S.A. Vs. Nieto Automotores S.A., Conc. Especial", Expediente Nº A-39.414/83, Remataré con la base de \$a 20.497.724,08, el inmueble edificado, sito en calle Laprida Nº 51 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección F, Manzana 2, Parcela 21, Matrícula 2307; Extensión: 30 metros de frente por 60 metros o 61 metros de fondo; Límites: N.: Lote 7 de H. González y parte del lote 16; S.: Lotes 11, 12, 13, 15 y parte del 16; E.: Prop.

L. Ibarra; O.: Calle Laprida. Antecedente Dominial: Libro 48; F. 153, A.6. Dependencias: Salón con vidrieras sobre calle Laprida; 6 oficinas y 2 baños de planta baja, 4 oficinas con baño y cocina en planta alta; Posee un tinglado parabólico con dos fosas para reparación de vehículos, lavadero, fosa para alineación de automotores; Estado de Ocupación: Desocupado. Horario de Visitas: de 16 a 18 horas, concurrir al escritorio del suscripto martillero, donde será conducido al mismo. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. No habiendo postores por la base, transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25 por ciento o sea se subastará con la de \$a 15.373.293 y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15 minutos, Sin Base. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5 por ciento del precio de compra en el acto del remate, a cargo del comprador; Edictos: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en La Gaceta, La Voz del Interior y El Clarín y 3 días en El Tribuno. Para el caso de efectuarse el pago de la señal con cheques los mismos deben encontrarse certificados por la Institución Bancaria correspondiente. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 21-7260, Salta. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 4.260

e) 13 al 15-5-85

O.P. Nº 56.460

F. Nº 25.779

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble rural en Rosario de la Frontera - BASE \$a 177.923,54

El 16 de mayo de 1985, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 177.923,54, la mitad indivisa de un inmueble rural que le corresponde al señor Rogelio Ceferino Salinas Campos, con todo lo edificado, clavado y plantado, del inmueble denominado Finca Puestito, ubicado en el partido El Naranjo a 18 kilómetros de Rosario de la Frontera, matrícula Nº 559. Extensión del terreno: 1ª Fracción, frente 140 metros, de E. a O., fondo 9 cuadras de N. a S.; 2ª Fracción, frente 150 metros de E. a O.; fondo 9 cuadras de S. a N.; 3ª Fracción, frente 130 metros de E. a O., fondo 9 cuadras de S. a N. El inmueble consta de una vivienda precaria construida en madera con techo de cinc. Tierras aptas para el cultivo de maíz, etc. Estado de Ocupación: el cuidador y su familia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Virginia Franco en el juicio seguido a Valdama, Roberto y otros, en Expediente Nº A-56.501/84. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 5.000

e) 10 al 16-5-85

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 56.486

F. Nº 25.831

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud, (Metán), Secretaria a cargo de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "De la Cruz, Emilia Tapia de, s/Posesión Veinteñal, Expediente Nº 16.749/84"; cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con catastro Nº 49 y 1172, Sección "D", Manzana 1, Parcela 4 y 5, de "El Tala", Departamento "La Candelaria", (Provincia de Salta), por edictos que se publicaran cinco veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 7 de mayo de 1985. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 7.000

e) 14 al 20-5-85

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 56.466

F. Nº 25.794

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Expediente Nº 1, año 1985 caratulados: "Frigoar S.A. s/concurso comercial preventivo", que tramita por ante este Juzgado a cargo del doctor César Daniel Cantero, se ha declarado la apertura del concurso comercial preventivo de Frigoar S.A. con domicilio en La Rioja 3055, 2º Piso A y procesal sito en calle San Jerónimo 1295, ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscripta la sociedad en el Registro Público de Com. de Santa Fe bajo el Nº 947-fo. 219-L 2º y su modificación bajo el Nº 411-fo. 109v-L 4º de estatutos de sociedades anónimas (legajo 669). Que ha sido designado síndico el contador Luis Mori, con domicilio en calle Río de Janeiro 781, Santa Fe, que ha sido fijado el día 9 de agosto del corriente año como fecha hasta la cual podrán los acreedores solicitar la verificación de sus créditos al señor Síndico en calle San Martín 2829, Santa Fe, con horario de atención al Público de 8,30 a 12,30 y de 16 a 20 horas de lunes a viernes. Que ha sido fijada la fecha del día 11 de octubre de 1985 a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta —en su caso— de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran en el Salón de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 30 de abril de 1985. Susana Giordano de Bilich, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 13 al 17-5-85

O.P. Nº 56.423

F. Nº 25.743

CONCURSO PREVENTIVO

Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, notifica que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Emilio René Herzig", Expediente Nº

59.480/85, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 8ª Nominación a mi cargo, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Autos y Vistos, ... Considerando...

Resuelvo:

- 1º Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Emilio René Herzig, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nº 544, Ciudad del Milagro, Salta
- 2º Fijar el día 15-7-85, a horas 10 o el subsiguiente hábil a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.
- 3º Fijar el día 1º de octubre de 1985 a horas 9 o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado.

El Síndico designado, de acuerdo al sorteo practicado, el Contador Público Nacional, Carmen Rosa Barrios, atenderá a los señores acreedores en el domicilio de calle Del Milagro Nº 278, Salta, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 20 horas.

Previénesse a los acreedores que la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores presentes.

C.P.N. Carmen Rosa Barrios
Síndico

Imp. \$a 2.500

e) 8 al 14-5-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 56.493

R. s/c. Nº 3501

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juzgado en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en Expediente Nº 2A-58.680/85, ordena: a) La cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Transferible Nº 0140342 por el importe \$a 10.999,56, con fecha vencimiento 2-1-85 a nombre de Eduardo Marcelo Encina emitido por Más Venta S.A. Cía. Financiera, b)... c)... Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. III)... Publíquese por un día. Salta, 9 de abril de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda.

Sin cargo.

e) 14-5-85

O. P. Nº 55179

F. Nº 24085

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo C. de Persona y Flia. de 1ª Nominación, en autos: Olarte, Félix Antonio - Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 46.765/83 cita a Félix Antonio Olarte a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Fdo. Dra. María Alzueta de Cornejo, Juez.

Imp. \$a 1.500.-

e) 13-2; 13-3; 29-4; 14-5
y 14-6-85

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 56491

F. Nº 25837

SOCIEDAD SALTEÑA DE REUMATOLOGIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones Estatutarias vigentes, convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31-5-85, a horas 21:00, en calle Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
2. Consideración de Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 1-12-84.
3. Renovación de Autoridades: Elección de un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales. Organó de Fiscalización: Un Titular y un Suplente.
4. Actualización de deuda por cuota societaria a Titulares y Adherentes.

La Comisión Directiva.

Mirta Quiroga Rogel
Presidenta

Imp. \$a 2.000

e) 14-5-85

O.P. Nº 56.440

F. Nº 25.736

CLINICA PRIVADA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Privada S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1985 a las 21 horas en el local de calle Córdoba 289, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asuntos Ordinarios:

1. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1984.
2. Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Síndico.
3. Elección Síndico Titular y Suplente.

Asuntos Extraordinarios:

1. Aumento de capital superior al quintuplo.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Luis Eduardo Cornejo Revilla
Presidente

Imp. \$a 10.000

e) 9 al 15-5-85

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 56488 F. Nº 25826

EL CARDON S. A.

El Cardón S.A. con domicilio en Avda. Esteco Nº 680 de esta ciudad hace saber que en su asamblea ordinaria de accionistas de fecha 28 de diciembre de 1984 se ha elegido el nuevo directorio que ha quedado así como se detalla:

Presidente: Sr. Roberto Saturnino Briones; Vicepresidente: Sr. Carlos Briones; Directores titu-

lares: Alberto Briones, Armando Guantay, Carlos Gottling y Eduardo Briones; Directores suplentes: Liliana Briones de García, Pedro Massobrio, Alberto Briones (h); Síndico: contador Alberto R. Bogione.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 9 de mayo de 1985, Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000.-

e) 14-5-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 56490 F. Nº 25825

**CENTRO DE TAXIMETRISTAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Centro de Taximetrístas de Salta, comunica a sus asociados que el día 31 de mayo de 1985 a horas 20.00 en el local de la sede social de calle Lerma Nº 881, se llevará a cabo una asamblea general ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria.
- 3º Inventario.
- 4º Balance general de ganancias y pérdidas correspondiente al período diciembre/83 a noviembre/84. Informe del órgano de fiscalización.
- 5º Renovación parcial de comisión directiva.

De acuerdo al artículo 33 del estatuto social, el quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Por Comisión Directiva:

Julio Mamaní **Carlos H. Gómez**
Secretario Presidente
Imp. \$a 600.- e) 14-5-85

O. P. Nº 56485 F. Nº 25832

**CLUB GENERAL BELGRANO DE CAZA,
PESCA Y NAUTICA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con disposiciones legales vigentes, se cita a los Sres. asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 2 del mes de junio de 1985 a horas 10.30 en el local sito en calle Balcarce Nº 653 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general de cuentas de pérdidas y excedentes, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1985.

lización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1985.

3º Renovación total de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, por término de los mandatos.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto al presidente y al secretario.

Imp. \$a 600.-

e) 14-5-85

O.P. Nº 56.474 F. Nº 25.812

**COOPERADORA ASISTENCIAL DEL
INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA Y
METABOLISMO**

Salta, 10 de Mayo de 1985

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología y Metabolismo de Salta, de conformidad a lo prescripto por los artículos 28 y 29 de los estatutos, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de sus asociados que se realizará en su sede de Mariano Castex Nº 36, el día 29 de mayo de 1985, a horas 10 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de las memorias y balances generales correspondientes a 1983 y 1984.

3º Informe del Organó de Fiscalización.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Salta, Mayo de 1985

Yone C. de Aguirre **Hermelinda F. de Gana**
Pro Secretaria Presidenta

Imp. \$a 1.200

e) 13 y 14-5-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56494

Saldo anterior	\$a 2.804.295
Recaudación del día 13-5-85	\$a 25.720
TOTAL	\$a 2.830.015